

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Res. 902: Visto los antecedentes elevados por el Comisariato, en relación a los hechos ocurridos en la reunión del día 5 de noviembre pppo., de los cuales surge que el Jockey **LUIS TOBIAS STOPPINI**, se presentó en el recinto de la Comisión de Carreras, tomando ubicación en uno de los sillones, manifestando que formaba parte del Cuerpo, expresión totalmente desacertada atento que nunca fue designado vocal de la misma, ya que no existe una disposición que lo legitime para ocupar ése cargo, dando lugar a que los integrantes de la misma lo invitaran a retirarse de la sala, negándose reiteradamente a la petición formulada, manteniendo ésa posición aún ante el Sr. Administrador General, lo que dio motivo a la requisitoria de la fuerza pública para que asistiera en ésta situación insólita; no siendo necesaria su intervención al deponer su actitud el citado piloto, no obstante lo cual, en razón de lo dispuesto en los artículos 1, inciso 1 y 34, inciso I del Reglamento General de Carreras se dispuso la suspensión provisional del profesional y, **CONSIDERANDO:**

Que, el citado jockey presentó un descargo, basando su defensa en los siguientes puntos: **1).- Considera que no hubo falta de responsabilidad profesional; 2).- Que, en innumerables veces solicitó información de cómo integrar la Comisión de Carreras y no tuvo respuesta. 3).- Que, los representantes gremiales gozan de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad del empleo; 4) Que, la ley de asociaciones sindicales, dispone que a partir de su postulación para un cargo de representación sindical el trabajador no podrá ser suspendido sin justa causa, ni modificadas sus condiciones de trabajo.**

Que, tales argumentos carecen de la sustancia necesaria para dejar sin efecto la medida provisional tomada por el Comisariato, conforme al siguiente análisis, de cada uno de los planteamientos: **1).-** justificar la falta de responsabilidad profesional, aduciendo que la Comisión de Carreras es el ámbito en donde los representantes legítimamente elegidos se reúnen para deliberar todo tipo de cuestiones en relación a los temas que puedan afectar sus intereses, carece totalmente de sustento, ya que no basta con ser representante de una asociación para integrar éste Cuerpo, sino que se necesita la designación por parte de las autoridades, conforme a la forma establecida; **2).-** Querer justificar con una vía de hecho, en forma prepotente, que se le reconozca un derecho que alega, sin ocurrir ante la justicia, para que determine la legitimidad de su reclamo, ya que el reclamo debe ser probado y declarado por la autoridad judicial, implicando ello una actitud temeraria y maliciosa; **3).-** Totalmente desacertado es éste argumento, atento que el recurrente no es empleado del Hipódromo de La Plata, en razón que los profesionales (Jockeys y Entrenadores), no tienen relación de dependencia laboral alguna con éste Organismo y la Asociación Unión Profesionales del Turf no tiene personería sindical. **4).-** Este es otro fundamento inexacto, atento que alega tener un fuero sindical, cuando la Asociación que dice representar no tiene representación sindical.

Que, la conducta desplegada por el Sr. Luis Tobías Stoppini, de pretender arrogarse un cargo que no le pertenece, sumado a su prepotencia de ejercerlo de facto, faltar el respeto, el debido decoro y dignidad de los integrantes de éste Cuerpo, que resulten ser los juzgantes del comportamiento de todos los profesionales del turf, dentro de la jurisdicción del Hipódromo de La Plata, ya sea en competencias hípicas o en cualquier otro evento, con lleva a reflexionar que se trata una falta grave que determina una falta de responsabilidad profesional al no cumplir con la normativas vigentes, que se supone conocida por él y que ameritan la aplican de una sanción, acorde con su proceder.(artículos IV del Capítulo Preliminar, Disposiciones Generales, 34, inciso I del Reglamento General de Carreras).

Que, al analizar los antecedentes del Jockey Luis Tobías Stoppini, se aprecia que es reincidente en conductas improcedentes y maliciosas, atento que por resolución nro 567/14 de éste Cuerpo fue sancionado por notorios actos de inconducta antes del comienzo de la reunión hípica del día 25 de mayo de 2014, al ingresar a la pista principal junto a otras personas antes de la 1ra.carrera, provocando una demora apreciable en la largada de dicha carrera, todo lo cual fundamenta la aplicación de una sanción más grave que la aplicada en ésa oportunidad.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Es importante recalcar que según lo establecido en el artículo 38, inciso IV del Reglamento General de Carreras, los jockeys y jockeys aprendices que fueran sancionados, les queda prohibida en los días de reuniones hípcas, la entrada a los recintos y dependencias donde se desarrollan actividades relacionadas con su profesión (boxes, rotonda, Comisariato, Sala de descanso, etc.), medida que debe ser cumplida por el profesional, atento que su trasgresión lleva aparejada el inmediato retiro de su licencia.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Suspender por el término de **seis (6) meses**, a computarse desde la fecha de suspensión provisional dispuesta por el Comisariato (5 de noviembre de 2017) y hasta el 4 de mayo de 2018 inclusive, al Jockey **LUIS TOBIAS STOPPINI**, por falta de responsabilidad profesional, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando de éste decisorio (artículo 34, inciso I del Reglamento General de Carreras).
- 2).- Hacer saber al señor **LUIS TOBIAS STOPPINI**, que la sanción aplicada en el punto 1, conlleva las limitaciones establecidas en el Artículo 38, inciso IV del Reglamento General de Carreras, las que en caso de trasgresión dará lugar al inmediato retiro de su licencia de jockey, sin perjuicio de aplicar otras medidas pertinentes.
- 3).- Comunicar al señor **LUIS TOBIAS STOPPINI**, que la reincidencia en esta tipo de hechos dará lugar a tomarse medidas más drásticas que este Cuerpo estime corresponder.
- 4).- Comuníquese.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 903: Se dispone multar en la suma de mil pesos (\$1.000), al propietario de la caballeriza “**RODY (TMAN)**”, Sr. **RODOLFO ALFREDO CELLERINO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC “**WEST BANK**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 8va.carrera del día 7 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**WEST BANK**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 904: Se dispone multar en la suma de mil pesos (\$ 1000), al entrenador **GOMEZ PABLO GABRIEL**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC “**SEXY DAWN**” en la 10ma. carrera del día 7 de Noviembre, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC “**SEXY DAWN**”, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

SERVICIO VETERINARIO

Res. 905: VISTO el informe presentado por el Servicio veterinario, se dispone multar en la suma de \$ 600 al Entrenador de SPC. Sr. **MARCELO A. ARCE** por no presentarse en dicho Sector a elegir los frascos y presenciar la extracción y envasado del material para su posterior análisis de Control Doping del SPC “**HAT HELIOS**” que se clasificara tercero, luego de disputada la 2da carrera del día 7 de noviembre pasado, según lo establecido por **Res. N° 885/14**. En caso de persistir dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que este Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 906: VISTO la presentación efectuada por el señor **BONETTI ALEJANDRA (D.N.I. 25.525.013)**, propietaria de la Caballeriza “**MAS CRISIS**”, se dispone rehabilitar a la misma, a partir del día de la fecha.-

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

CALENDARIO HIPICO 2018

Res. 907: VISTO el acuerdo arribado entre los Hipódromos de La Plata, Hipódromo Argentino de Palermo e Hipódromo de San Isidro, para la distribución de las Reuniones Hípicas en el curso del Año 2018, las mismas quedan establecidas conforme al siguiente detalle:

ENERO

La Plata: martes 2, jueves 4, domingo 7, martes 9, jueves 11, martes 16, jueves 18, sábado 20, martes 23 y martes 30.-

Total 10 Reuniones.

Palermo: sábado 6, lunes 8, viernes 12, domingo 14, lunes 15, viernes 19, lunes 22, jueves 25, sábado 27 y lunes 29.-

Total 10 Reuniones.

San Isidro: miércoles 3, viernes 5, miércoles 10, sábado 13, miércoles 17, domingo 21, miércoles 24, viernes 26, domingo 28 y miércoles 31.-

Total 10 reuniones.

FEBRERO

La Plata: jueves 1, domingo 4, martes 6, jueves 8, martes 13, sábado 17, domingo 18, martes 20, jueves 22 y martes 27.-

Total 10 Reuniones.

Palermo: viernes 2, lunes 5, sábado 10, lunes 12, jueves 15, lunes 19, viernes 23, domingo 25 y lunes 26.-

Total 9 Reuniones.

San Isidro: sábado 3, miércoles 7, viernes 9, domingo 11, miércoles 14, viernes 16, miércoles 21, sábado 24 y miércoles 28.-

Total 9 reuniones.

MARZO

La Plata: jueves 1, domingo 4, martes 6, jueves 8, martes 13, jueves 15, domingo 18, martes 20, martes 27, jueves 29 y sábado 31.-

Total 11 Reuniones.

Palermo: viernes 2, lunes 5, sábado 10, lunes 12, viernes 16, sábado 17, lunes 19, viernes 23, domingo 25 y lunes 26.-

Total 10 Reuniones.

San Isidro: sábado 3, miércoles 7, viernes 9, domingo 11, miércoles 14, miércoles 21, jueves 22, sábado 24, miércoles 28 y viernes 30.-

Total 10 reuniones.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

ABRIL

La Plata: martes 3, jueves 5, martes 10, domingo 15, martes 17, jueves 19, martes 24, jueves 26 y domingo 29.-

Total 9 Reuniones.

Palermo: lunes 2, sábado 7, lunes 9, jueves 12, viernes 13, lunes 16, viernes 20, domingo 22, lunes 23 y sábado 28.-

Total 10 Reuniones.

San Isidro: domingo 1, miércoles 4, viernes 6, domingo 8, miércoles 11, sábado 14, miércoles 18, sábado 21, miércoles 25, viernes 27 y lunes 30.-

Total 11 reuniones.

MAYO

La Plata: jueves 3, domingo 6, martes 8, jueves 10, martes 15, jueves 17, domingo 20, martes 22, sábado 26, martes 29 y jueves 31.-

Total 11 Reuniones.

Palermo: martes 1, viernes 4, lunes 7, viernes 11, domingo 13, lunes 14, sábado 19, lunes 21, jueves 24 y lunes 28.-,

Total 10 Reuniones.

San Isidro: miércoles 2, sábado 5, miércoles 9, sábado 12, miércoles 16, viernes 18, miércoles 23, viernes 25, domingo 27 y miércoles 30.-

Total 10 reuniones.

JUNIO

La Plata: domingo 3, martes 5, jueves 7, martes 12, jueves 14, domingo 17, martes 19, jueves 21, martes 26 y jueves 28.-

Total 10 Reuniones.

Palermo: viernes 1, lunes 4, viernes 8, lunes 11, sábado 16, lunes 18, viernes 22, domingo 24, lunes 25 y sábado 30.-

Total 10 Reuniones.

San Isidro: sábado 2, miércoles 6, sábado 9, domingo 10, miércoles 13, viernes 15, miércoles 20, sábado 23, miércoles 27 y viernes 29.

Total 10 reuniones.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

JULIO

La Plata: domingo 1, martes 3, jueves 5, martes 10, jueves 12, martes 17, jueves 19, martes 24, jueves 26, domingo 29 y martes 31.-

Total 11 Reuniones.-

Palermo: lunes 2, sábado 7, lunes 9, viernes 13, domingo 15, lunes 16, sábado 21, lunes 23, viernes 27 y lunes 30.-

Total 10 Reuniones.

San Isidro: miércoles 4, viernes 6, domingo 8, miércoles 11, sábado 14, miércoles 18, viernes 20, domingo 22, miércoles 25 y sábado 28.-

Total 10 reuniones.

AGOSTO

La Plata: jueves 2, martes 7, domingo 12, martes 14, jueves 16, martes 21, jueves 23, domingo 26, martes 28 y jueves 30.-

Total 10 Reuniones.-

Palermo: sábado 4, lunes 6, jueves 9, sábado 11, lunes 13, viernes 17, domingo 19, lunes 20, viernes 24, y lunes 27.-

Total 10 Reuniones.

San Isidro: miércoles 1, viernes 3, domingo 5, miércoles 8, viernes 10, miércoles 15, sábado 18, miércoles 22, sábado 25, miércoles 29 y viernes 31.-

Total 11 reuniones.

SEPTIEMBRE

La Plata: martes 4, jueves 6, domingo 9, martes 11, jueves 13, martes 18, jueves 20, martes 25, jueves 27 y domingo 30.-

Total 10 Reuniones.-

Palermo: sábado 1, lunes 3, viernes 7, lunes 10, viernes 14, domingo 16, lunes 17, sábado 22, lunes 24 y viernes 28.

Total 10 Reuniones.

San Isidro: domingo 2, miércoles 5, sábado 8, miércoles 12, sábado 15, miércoles 19, viernes 21, domingo 23, martes 26 y sábado 29.-.

Total 10 reuniones.

SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

OCTUBRE

La Plata: martes 2, domingo 7, martes 9, jueves 11, martes 16, jueves 18, martes 23, jueves 25, domingo 28 y martes 30.

Total 10 Reuniones.-

Palermo: lunes 1, jueves 4, sábado 6, lunes 8, viernes 12, domingo 14, lunes 15, sábado 20, lunes 22, viernes 26 y lunes 29.

Total 11 Reuniones.

San Isidro: miércoles 3, viernes 5, miércoles 10, sábado 13, miércoles 17, viernes 19, domingo 21, miércoles 24, sábado 27 y miércoles 31.-

Total 10 reuniones.

NOVIEMBRE

La Plata: domingo 4, martes 6, jueves 8, martes 13, jueves 15, sábado 17, lunes 19, sábado 24, martes 27 y jueves 29.-

Total 10 Reuniones.-

Palermo: jueves 1, viernes 2, lunes 5, sábado 10, lunes 12, viernes 16, martes 20, viernes 23, domingo 25 y lunes 26.-

Total 10 Reuniones.

San Isidro: sábado 3, miércoles 7, viernes 9, domingo 11, miércoles 14, domingo 18, miércoles 21, jueves 22, miércoles 28 y viernes 30.-

Total 10 reuniones.

DICIEMBRE

La Plata: domingo 2, martes 4, jueves 6, martes 11, jueves 13, domingo 16, martes 18, jueves 20, jueves 27 y domingo 30.-

Total 10 Reuniones.-

Palermo: lunes 3, viernes 7, domingo 9, lunes 10, viernes 14, lunes 17, sábado 22 y viernes 28.-

Total 8 Reuniones.

San Isidro: miércoles 5, sábado 8, miércoles 12, sábado 15, miércoles 19, viernes 21, domingo 23, miércoles 26 y sábado 29.-

Total 9 reuniones.